

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Carcabuey**

Núm. 8.856/2014

Don Antonio Osuna Ropero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carcabuey, mediante el presente hace saber:

Que el día 25 de noviembre y mediante la adopción del correspondiente acuerdo plenario y de conformidad con el régimen previsto en la Ley 25/1998, de 13 de julio, se procedió a la modificación de la Ordenanza siguiente:

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por Cementerios Locales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local.
- Ordenanza General reguladora de las Tasas por prestación de servicios y realización de actividades en las instalaciones de-

portivas municipales: Pabellón Polideportivo, Gimnasio.

- Reglamento de las Instalaciones Deportivas Municipales de Carcabuey.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, con la redacción dada por la Ley 50/1998, y en concordancia con lo fijado en los artículos 15 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente y el texto íntegro de las Ordenanzas, se exponen al público por espacio de 30 días, encontrándose en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición pública, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se formulen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional (artículo 17.3).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 11 de diciembre del 2014. El Alcalde, Fdo. Antonio Osuna Ropero.